

gacion de aquella. E despues/
pida execucion por uia ordina-
ria ante q̄en 7 como deua. E el
que de otra guisa lo fiziere 7 p̄n-
das o rrepreiarias o toma fizie-
re. Que este tal pierda la debda
que dixere q̄le deuen 7 pierda la
mitad de sus bienes para la n̄a
camara 7 fisco. E aya pena de
saltador 7 forçador publico. La
qual le sea dada en q̄l q̄er lugar.
que pueda ser abido. E aq̄la cu-
ya cabla se fiziere que pierda el
preuillejo 7 la merçed de que vy-
diere execucion 7 pierda la deb-
da por la primera vez. E por la
segunda aya la pena suso dicha
de rrobador. Pero por q̄las per-
sonas q̄ tienen p̄uillejos 7 cartas
sobre escritas de contadores de-
m̄is o de otras cosas quales q̄er/
o obligaciones q̄ traen apareja-
da execucion puedan cobrar sus
debdas 7 non se les quite el reme-
dio para las cobrar. Mandamos
7 ordenamos que las tales perso-
nas rrequierã a las justicias d̄o.
de ei an los debdores que presta-
mente les fagan justicia. E sy
nõ lo quisieren asy fazer q̄ rreq̄-
eran al concejo 7 justicia d̄atal
ciudad villa o lugar pa que le fa-
gan luego administrar justicia
E sy lo asy non fizieren q̄las ta-
les personas vengan o embiẽ al

n̄o consejo 7 muestren las dilp-
gençias 7 conellas le sea dado e
xecutor llano 7 abonado como
suso d̄ho es para q̄ pueda fazer
execuciõ por la tal debda en los
bienes 7 p̄sonas de los debdor-
es 7 de sus fiadores 7 de la justifi-
cia 7 rregidores 7 oficiales d̄l cõ-
sejo que fueron rrequiridos 7 fue-
ron negligentes en lo cõplir. E
de otra guisa non se faga lo las
penas suso dichas

Ley. vij. de la pena en que caẽ/
los caualleros o sus omes q̄ rro-
ban a otros 2 como se deue fazer
pesquisa sobre los rrobos

ordenamos 7 mādamos
o que sy algunt cuallo o
persona poderosa. o su
compaña o omes q̄ conllos biva
Robaren o tomaren alguna co-
sa contra voluntad de cuya fue-
re q̄las n̄as justicias lo fagan.
luego pagar de los bienes de los
tales conel tres tanto. E sy los
rrobadores fueren omes de me-
nor guisa. Quel o paguen conel
tres tanto como dicho es. E sy bi-
enes non touieren q̄les den p̄a
en los cuerpos la q̄ deulieren co-
mo dicho es. E mandamos que
se sepa la verdad dello ẽ la forma
siguiente Si en el lugar donde se

El Rey no
errique. q̄ en
toro Era de
Mcccclij
El Rey E
Reyna ẽ ma-
drigal años
Mccc lxxvij
L. P. pronariõ
las bearnas
deor la corte
nãca. y leyel
Sobrlas fe-
chas 7 a segu-
ridad d̄tos ca-
minos